



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Martes 26 de mayo	Número 98

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 50/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, contra Juan Carlos Ahita Valenzuela, María Begoña Subiñas Cerrato, Mariano Haita Valenzuela, Mercedes García González, Francisco Javier Haita Valenzuela y María Pilar Olivares Palacios, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Vivienda unifamiliar sita en la manzana 4.^a de la Barriada de La Inmaculada, de esta ciudad, señalada al número 90, que ocupa una superficie de 46,20 metros cuadrados de los cuales están contruidos 30,80 metros cuadrados, que se compone de planta baja, con vestíbulo, comedor, cocina y aseo con patio, y planta primera con tres dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al número 3 de Burgos, folio 77, tomo 3.367 del archivo, libro 212, finca número 19.973.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Generalísimo Franco, sin número, el próximo día 24 de junio de 1992, a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de julio de 1992, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1992, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3390. — 11.880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 30/92, instado por Hilaturas y Calceñes Zubiaga, S. L., contra Texves, S. L., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Texves, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su dis-

posición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 30 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
2229. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 246/91, promovido por Banco Popular Español, contra Eugenio García García, Eulalia Herrera González y Juan Domingo López Cuesta, en reclamación de 901.743 pesetas, se ha practicado con esta fecha diligencia de mejora de embargo sobre bienes propiedad de los demandados Juan Domingo López Cuesta y Eulalia Herra González, que se encuentran en ignorado paradero, habiéndoseles embargado el piso 8.º derecha, de Plaza de José Antonio, 4, de Burgos, adjudicado por la Junta de Castilla y León.

Y para que conste y se proceda a la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados Juan Domingo López Cuesta y Eulalia Herrera González, que se encuentran en ignorado paradero, publicándose asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
2293. — 3.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Jurisdicción Voluntaria número 143/92, sobre declaración de herederos abintestato, del fallecido don Heliodoro González Guerra, nacido en Hinojosa de la Sierra (Segovia), el día 3 de julio de 1938, hijo de Argimiro y de Juana, el cual falleció en Burgos, en estado de soltero, el día 27 de octubre de 1991, seguido a instancia de don Dionisio González Guerra, el cual solicitaba, se declararan herederos universales de citado don Heliodoro González Guerra, a sus tres hermanos de doble vínculo don Pedro, don Juan y don Dionisio González Guerra, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de abril de 1992. — El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso.
— La Secretaría Judicial (ilegible).

3073. — 3.240

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 341/91, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Miguel Miñón Tera, D. José Luis Miñón Hernando y doña María Carmen Terán Alonso, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 5 de diciembre de 1991. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 341 de 1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros

Municipal de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Miguel Miñón Terán, D. José Luis Miñón Hernando y doña María Carmen Terán Alonso, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D. Miguel Miñón Terán, D. José Luis Miñón Hernando y doña María Carmen Terán Alonso, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ochenta y seis mil noventa y siete pesetas (86.097 pesetas) de principal e intereses y al resto de los intereses pactados y costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Abad Alonso. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía D. José Luis Miñón Hernando, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avda. de la Constitución, 46-8.º A, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de marzo de 1992. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaría Judicial (ilegible).

2230. — 5.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 71/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo don del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 26 de enero de 1992. La señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 71/91, sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante doña Milagros Astorga Riera, y como denunciado D. José Antonio Herrera Díaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Herrera Díaz, de la falta que le venía siendo imputada, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, debiéndose interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación de esta sentencia. Así, por esta mi sentencia y juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Milagros Astorga Riera y José Antonio Herrera Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

2231. — 3.960

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución dictada con fecha 1 de abril de 1992, en autos de juicio ejecutivo número 64/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa Sogacal (S. G. R.), representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Leonardo Álvarez Fernández y D. Francisco Javier Álvarez Fernández, con domicilio en Valdelafuente (León), y contra la Compañía Mercantil Industrial Angellín, S. L., cuyo actual domicilio social se desconoce, sobre reclamación de 10.040.026 pesetas de principal, más 3.100.000 pesetas presupuestadas

para intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicha Compañía Mercantil Industrias Angelín, S. L., para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y se oponga a la ejecución de convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifican será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarle ni hacerles más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de citación de remate y requerimiento de pago, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de abril de 1992. — La Secretaria (ilegible).

2296. — 3.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete.

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 19/90, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Alberto Giralda Martínez y doña María Isabel Rojas Asín, mayores de edad, casados, cuyo último domicilio fue calle Arenal, 11-3.ª, de Miranda de Ebro (Burgos), actualmente en paradero desconocido y contra D. Julián Giralda Casado y doña María Carmen Martínez Guerra, mayores de edad, casados y vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), sobre reclamación de 738.441 pesetas de principal, 62.911 pesetas de intereses, más 320.000 pesetas presupuestas para costas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 31 de marzo de 1992. La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 19 de 1990, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez y defendida por el Letrado D. José María Codón Fernández, contra D. Alberto Giralda Martínez, doña María Isabel Rojas Asín, doña Carmen Martínez Guerra y D. Julián Giralda Casado.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Alberto Giralda Martínez, doña María Isabel Rojas Asín, doña María Carmen Martínez Guerra y D. Julián Giralda Casado y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (738.441 pesetas) de principal, sesenta y dos mil novecientas once pesetas (62.911 pesetas) de intereses, intereses y las costas que se imponen a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Asunción Puertas Ibáñez.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Alberto Miranda Martínez y a doña María Isabel Rojas Asín, actualmente en paradero desconocido, a quienes se les advierte que contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto, expido el presente en Burgos, a 31 de marzo de 1992. El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2233. — 7.560

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que ante este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio de faltas número 1.586/88, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1992. Vistos en juicio oral y público por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.586/88, sobre daños por imprudencia, siendo denunciante Rafael Portugal Hortigüela, mayor de edad y vecino de Burgos, denunciado José Sanz Ruiz, mayor de edad, en ignorado paradero, y responsable civil subsidiario José Sanz Sanz, mayor de edad y vecino de Segovia.

Fallo: Debo condenar y condeno a José Sanz Ruiz, a que indemnice a Rafael Portugal Hortigüela, en veintitrés mil ochocientas ochenta pesetas (23.800 pesetas), por daños y dos mil ochocientas sesenta pesetas (2.860 pesetas), de un cristal graduado y al pago de las costas procesales, con responsabilidad subsidiaria de José Sanz Sanz.

Y para que sirva de notificación a José Sanz Ruiz, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25 de marzo de 1992. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

2234. — 3.600

La Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 152 de 1991, seguido a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre de don Wenceslao del Hoyo Villameriel, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, la siguiente finca:

Parcela número 6 de la Urbanización Fuentes Blancas, en término de Cardañajimeno, a los pagos de «La Laguna», de una superficie de 922 metros cuadrados, linda por el frente sur, con calle de la Urbanización; derecha Este, calle de la Urbanización; Norte, parcela 7 y 8 de dicha Urbanización, y Oeste, parcela número 5 de dicha Urbanización.

Por propuesta de providencia de fecha 30 de abril del año en curso se ha admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a D. Teodomiro González Díez, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 30 de marzo de 1992. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2235. — 3.240

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 149 de 1992, a instancia de Terrazos, Ruiz Rey, S. L., representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra Cadocsa Edificaciones, S. A., he acordado practicar el embargo propiedad de la deudora:

Local nave industrial señalado con las siglas D-6, de Burgos, registral número 35.851, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Asimismo, se cita de remate a la demandada Cadocsa Edificaciones, S. A., concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la oposición, si le conviniere.

Y para que conste y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 3 de abril de 1992. — El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2297. — 3.000

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 151/92, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre de D. Amancio García Pérez y su esposa doña Rosario González González, mayores de edad, conductor y sus labores, respectivamente, vecinos de Burgos, contra doña Veneranda Santamaría Soto, domiciliada en Avda. Reyes Católicos, número 8, de Burgos, doña Isabel Castrillo Sáiz, domiciliada en calle Santa Clara, número 1-1.º, de Burgos y contra doña María Dolores Martín Martín, domiciliada en calle Santa Clara, número 1-2.º, de Burgos, y contra cualquier propietario afectado desconocido, sobre realización de obras, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los propietarios afectados desconocidos a quienes pueda afectar dicha demanda para que en el plazo improrrogable de diez días se personen en los autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y, en caso de personación, se les concederá un plazo de diez días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los propietarios afectados desconocidos, expido el presente en Burgos, a 31 de marzo de 1992. — El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2299. — 4.320

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio incidental de resolución de contrato de arrendamiento urbano de local destinado a vivienda y academia número 113/92, a instancia del Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre de D. José Prieto Pérez y su esposa doña Paulina Madrid Mecerreyes, mayores de edad, agricultor y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Ciadoncha (Burgos), contra don Emilio Caravaca Pazos, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, en la calle Francisco Grandmontagne, número 17, piso 1.º C, actualmente en domicilio desconocido, contra Instituto Don't, en la persona de su legal representante, con domicilio en calle Francisco Grandmontagne, número 17, piso 1.º C, de Burgos, doña Yolanda Lozano Blanco, mayor de edad, de igual domicilio y contra don Rogelio Ayala Zarantolli, mayor de edad, vecino de Vitoria, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a D. Emilio Caravaca Pazos, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos citados, personándose por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a D. Emilio Caravaca Pazos, expido el presente en Burgos, a 1 de abril de 1992. — El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2300. — 4.320

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 153/92, a instancia del Procurador D. César

Gutiérrez Moliner, en nombre de D. Guillermo Justino Mata Sáiz y su esposa doña Luisa Santamaría de la Fuente, pensionista y sus labores, respectivamente, vecinos de Quintanaortuño (Burgos), y don Rosendo Mata Sáiz, pensionista, y su esposa doña Isabel Mata Ubierna, sus labores, vecinos de Quintanaortuño (Burgos), contra D. Ismael Escolar Díez, mayor de edad, vecino de Quintanaortuño y contra el resto de herederos de D. Arsenio Escolar Vegas, cuyas circunstancias personales se desconocen, sobre acción negatoria de servidumbre, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar al resto de los herederos de D. Arsenio Escolar Vegas, para que en el plazo improrrogable de seis días se personen en los autos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y, en caso de personación, se les concederá un plazo de tres días para contestar a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al resto de los herederos de D. Arsenio Escolar Vegas, expido la presente en Burgos, a 1 de abril de 1992. — El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2301. — 4.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 75/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 1991. Visto por el Ilmo. Sr. D. Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 75/91, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Antonio Barrio Serna y Antonio Alonso Cuevas.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Público y no habiendo parte que la sostenga particularmente, y como se dictó en su día en el propio acto del plenario, debo absolver y absuelvo al acusado Antonio Alonso Cuevas, de la falta que inicialmente se le imputó, con reserva de las acciones civiles en su caso y declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de 24 horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Alonso Cuevas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

2236. — 4.320

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de Burgos, en resolución dictada con esta fecha, en autos de justicia gratuita número 43/92, seguido a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Adelaida García Herrero, contra don Manuel Ferreira Calzada, nacido en Mouços, Villa Real (Portugal), hoy en ignorado paradero, y contra el Abogado del Estado, y en cuya resolución se ha acordado citar al primero para el acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 3 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, continuando la tramitación del juicio y parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

En Burgos, a 30 de abril de 1992. — La Secretaria (ilegible).
3403. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 901/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1991. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Instrucción número dos, los presentes autos de juicio de faltas número 901 del año 1991, por denuncia de Miguel Martínez Rebolledo, contra Francisco Javier Escribano Calle, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Escribano Calle, de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Escribano Calle, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1992. — El Secretario, Eugenio López Corral.

2237. — 3.960

Don José Ramón Blanco Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 736/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1992. Vistos por el Sr. D. José Ramón Blanco Fernández, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 736 del año 1991, por denuncia de Emilio Urruchi Arnáiz, contra Juan Angel Pires Aires, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Angel Pires Aires, de la presunta falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Angel Pires Aires, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1992. — El Secretario, José Ramón Blanco Fernández.

2304. — 3.420

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.160/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1992. Vistos por el Sr. D. José Ramón Blanco Fernández, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1160/91, por denuncia de Cándida Rosa Magalhaes, contra Rosa González Ortiz de Guzmán, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosa González Ortiz de Guzmán, de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, Sección 1.^a

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa González Ortiz de Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1992. El Secretario, Eugenio López Corral.

2305. — 3.000

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en las actuaciones de juicio de faltas número 47/89, sobre estafa y desobediencia a agentes de la autoridad, y en las que por Ezequiel Tabero Amador, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a usted por medio de la presente, a fin de que en el término de cinco días que prevé el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, para sostener dicha apelación y oponerse a la misma, apercibiéndole de que si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación a Ezequiel Tabero Amador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

2306. — 3.240

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 0376/91, de Laer Difusión, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Laer Difusión, S. A., y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de junio, y hora de las 12,00 de su mañana, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente, o por medio de su representante, con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

3407. — 3.060

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0078/91, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Antonia Reyzábal Ruiz, Pablo Alvaro Benito, Agustina Alvaro Benito y Sanz de la Fuente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Luis Sanz de la Fuente y doña Agustina Alvaro Benito.

—Urbana. — Piso segundo, tipo A, situado en la segunda planta alta del edificio número 18 de la calle Lucio Velasco, esquina a la Avenida de los Caídos, en esta villa. Ocupa una superficie útil de noventa y un metros y catorce centímetros cuadrados, y construida de ciento quince metros y ochenta decímetros cuadrados.

Valorado pericialmente en 11.000.000 de pesetas.

—La mitad indivisa de un local industrial o de negocio, situado en la planta baja de la casa número 16 de la calle de Soria, de esta villa. Ocupa una superficie de 250 metros cuadrados.

Valorado pericialmente en 9.375.000 pesetas.

—Mitad indivisa de tres cuartas partes, igualmente indivisas, de una huerta sita en este término municipal, al pago de Bebederos, titulada de Las Animas, que ocupa una superficie aproximada de una fanega y media, equivalente a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas.

Valorada pericialmente en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago 11, el próximo día 22 de junio, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando resguardo de ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., de esta villa, cuenta 1050, junto con aquél, del 20% del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan en el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de julio, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta

dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.^a El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de abril de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3408. — 13.680

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 40/91, seguido en este Juzgado por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 7 de octubre de 1992. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en Juicio oral y público por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 40/91, en virtud de atestado presentándose posteriormente denuncia, siendo denunciante D. Djamel Mihoud, habiendo intervenido el Insalud, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno D. Djamel Mihoud, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 pesetas de multa, imponiéndole el pago de las costas, así como a que indemnice a D. José Luis Cagigal Seco, en las siguientes cantidades: 1.152.000 pesetas por los 192 días de incapacidad total a razón de 6.000 pesetas diarias; 95.000 pesetas por los 95 días de incapacidad parcial a razón de 1.000 pesetas diarias; 1.600.000 pesetas por las secuelas; 1.348.332 pesetas por los daños del vehículo; 31.000 pesetas por los gastos de grúa, y 45.000 pesetas por gastos médicos.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Auto aclaratorio de sentencia: Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada el día 7 de octubre de 1991 en el juicio de faltas 40/91, incluyendo en el fallo la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros Aficresa (Alians) y subsidiaria de Catalán France Auto.

Así lo acuerda, manda y firma. — María Jesús Martín Álvarez. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación a Djamel Mihoud y Catalán France Auto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 3 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

2307. — 5.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 1.589/91, actualmente en vías de ejecución al número 116/91, a instancia de Feliciano Cibrián Aragón, en el que se ha

acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Gregorio Moya Sánchez, Sociedad Limitada, que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle San Pablo, número 12-A-1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 26 de junio de 1992 y hora de las 12,30, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: a prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de septiembre de 1992, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 9 de octubre de 1992, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 116/91 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

— Camión marca Renault, matrícula O-1348-AY, valorado en 400.000 pesetas.

— Camión marca Renault, matrícula O-1349-AY, valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1992. — El Juez, Manuel Barros Gómez. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

3078.-6.300

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de La Molina de Ubierna (Burgos)

Con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de La Molina de Ubierna (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1991-92 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán

por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1991-92 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1991-92, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1992.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1992.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1992, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1993, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios. El desecho conado siempre será a cuenta del propietario que retire los árboles.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, s/n., planta 4.ª).

Burgos, a 8 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

3429. — 9.000

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Zalduendo (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento, y con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración parcelaria de la zona de Zalduendo (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que el pasado año agrícola 1990-91 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan efectuado labores hasta la fecha del replanteo en las nuevas fincas, se cultivarán

por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.ª Las parcelas en las que el pasado año agrícola se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.ª Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1991-92, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que se retire la cosecha y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1992.

4.ª En el caso de los cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que los cultivos sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de noviembre de 1992.

5.ª El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 30 de septiembre de 1993, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.ª Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.ª Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán de los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.ª La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 antes mencionado.

9.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Plaza de Bilbao, s/n., Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, a 8 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

3548. — 8.100

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 16-1-1992, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Galo Barahona Álvarez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Medina de Pomar, promovida y tramitada por el Ayuntamiento de dicho municipio, conforme a los artículos 40 y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, entendiendo la Comisión que se han subsanado los defectos que dieron lugar al acuerdo de suspensión de este mismo órgano, de 22 de octubre de 1991, y considerando que el contenido del documento se ajusta en lo esencial a lo exigido por la normativa que regula este tipo de instrumentos urbanísticos de ordenación del territorio.

La aprobación se realiza pura y simplemente respecto al documento remitido por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sin perjuicio de que en el desarrollo del planeamiento deban tenerse en cuenta las observaciones contenidas en los informes emitidos por los órganos encargados de la administración de las diversas carreteras que cruzan el término municipal, así como por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural respecto a la protección de las zonas y monumentos declarados formalmente como bienes de interés cultural».

Lo que notifico a los siguientes interesados, por el desconocimiento de su domicilio, según señalan los artículos 79 y 80 de la L.P.A. de 17 de julio de 1958:

- D. Javier Basurto González.
- D. José Díez Ezpeleta.
- D. Jorge Herrero Muñoz.
- D. Ignacio Martínez González.
- D. Epiñano Moral Angulo.
- D. Modesto Moral Angulo.

Significándoles que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 5 de mayo de 1992. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, M.ª del Rosario Marín Burgos. — V.ª B.ª El Presidente, Galo Barahona Álvarez.

3430. — 7.920

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a doña Ana María Santamaría Camarero (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, número de identificación 09/718.674/50), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 21 de octubre de 1991, se pone en su conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial la mentada resolución confirmatoria de la certificación de descubierto 91/5.375/25.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. número 91, de 16-4-86).

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

2457. — 3.240

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Angel Delgado Ordóñez (Régimen General, Código Cuenta Cotización 09/36.280/51), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 26 de marzo de 1991, se pone en su conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, 16, la mentada resolución confirmatoria de la certificación de descubierta 91/763/69.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. número 91, de 16-4-86).

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

2476. — 3.240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan Carlos Martínez Martínez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de octubre de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Juan Carlos Martínez Martínez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.612; Folio 25; Finca 9.052. Urbana: Vivienda ubicada en su planta novena alta, con acceso por la puerta derecha, letra C del vestíbulo de la escalera de esa planta, número 33 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, calle Francisco Grandmontagne, señalado con el número 9. Linda: Al norte, finca colindante del señor Conde; al este, vuelo a patio interior de luces y hueco de ascensor; al sur, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda contigua de la misma planta número 34 del edificio; oeste, en vuelo, calle de la situación a la que recae en fachada con tres huecos de luz. Distribuida en hall, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de dos enteros treinta y siete centésimas por ciento. De esta finca se embarga la mitad indivisa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según C. D. número 91/5620/76, por el periodo 07/89 a 12/89.

Débitos: 95.388 pesetas de principal, más 19.077 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 17 de marzo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1913. — 11.700

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Alfonso Rodríguez Fernández, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de abril de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Alfonso Rodríguez Fernández los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.671; Folio 43; Finca 6.034. Urbana: Vivienda letra «C» izquierda del piso cuarto del portal número 20 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle La Parra. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Con una superficie de sesenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 7,30 m., con patio de la casa núm. 13 de la calle de La Calera; Sur, en línea de 7,30 m., mirando desde la calle al frente, con calle de

La Parra; Este, derecha, en línea de 12,05 m., con casa de los señores Alameda; y Oeste, izquierda, en línea de 5,50, 1,50 y 4,75 m., rellano de escalera, ascensor y vivienda letra «B» del mismo portal y planta. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de tres enteros sesenta y una centésimas por ciento. De esta finca se embargó 2/24 avas partes indivisas en pleno dominio y 1/24 ava parte indivisa en nuda propiedad.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según C. D. números 91/1527/57, 91/2331/85 y 91/7993/24, por los períodos 04/90, 09/90 y 01/91, y C. D. número 91/5609/65 del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por el período 09/89 a 12/89.

Débitos: 144.542 pesetas de principal, más 28.907 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2477. — 12.600'

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Andrés Sánchez Blanco y su esposa doña María Teresa Vegas Martín, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Andrés Sánchez Blanco los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.680; Folio 13; Finca 6.348. Urbana: Vivienda letra «D», del piso séptimo del portal número 2 de la casa en esta ciudad, en zona interior, con fachada a la calle de Nueva Apertura, que empieza a la altura del número 73 de la calle de Madrid, señalados sus portales con los números 1, 2 y 3, en la actualidad números 6, 8 y 10 de la calle Nuestra Señora de Belén, hoy número 8 de la calle Nuestra Señora de Belén. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, tres dormitorios y comedor-estar. Con una superficie útil de 74 metros cuadrados. Linda: Norte, por su frente, con escalera; derecha entrando, patio que da a las traseras de la calle de San Agustín; izquierda, vivienda letra «E» de la planta y calle perpendicular; fondo, vivienda letra «C» de la planta. Cuota valor: 0,75%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según C. D. núm. 91/5339/86, por el período 08/89 a 12/89.

Débitos: 63.592 pesetas de principal, más 12.718 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2848. — 12.960

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Vicente Sánchez Vegas, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Vicente Sánchez Vegas los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.683; Folio 206; Finca 9.180. Urbana: Local comercial sito en la planta baja, en esta ciudad, correspondiente al portal número 51 de la calle Alfareros. Con una superficie aproximada de 40 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente entrando, calle Alfareros; al fondo, portal, caja de escalera y ascensores; por la derecha entrando, espacio libre común a todo el conjunto; y por la izquierda entrando, finca número tres triplicado de Eliseo Pérez. Cuota valor: 0,71%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según C. D. núm. 91/5273/20, por el período 08/89 a 12/89.

Débitos: 63.592 pesetas de principal, más 12.718 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2928. — 14.040

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Ana María Alonso Hortigüela y don Rafael Valenzuela Galván, con domicilio en Cardeñadizo, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 16 de enero de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Ana María Alonso Hortigüela los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.610; Folio 45; Finca 2.452. Urbana: Tierra dedicada a solar al sitio de la Barriada de San Martín, o las Pilas, de ciento sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda al norte con calle San Martín, al sur, con finca de Ascensión Hortigüela; al este, con herederos de Angel del Val; y al oeste, con calle de San Martín, sita en Cardeñadizo (Burgos).

Descubiertos: Régimen General 5/91 y 6/91.

Débitos: 2.250.606 pesetas principal, más 450.121 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 200.000 pesetas de presupuesto de costas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General

de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en esta oficina, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrá interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2478. — 10.800

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a don José Luis Martínez Amayuelas, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, del concepto de Seguridad Social de Autónomos y en ejecución del embargo practicado el 13 de mayo de 1991, fue subastado la plaza de garaje de su propiedad sita en Avenida Fray Justo Pérez de Urbel, de Burgos, y descrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.623, folio 95, finca 27.464, y adjudicada a doña Blanca Rosa Carrillo Adrián, por el importe de 608.464 pesetas.

Por ello y resultando que el citado deudor se halla en ignorado paradero, le requiero por el presente edicto, para que en término de quince días se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, sita en calle Julio Sáez de la Hoya número 8-5.º, de Burgos, por sí o por quien con poder suficiente le represente, para que en unión del adjudicatario indicado, otorguen en favor de éste la escritura de venta de la referida finca urbana, ante el Notario que libremente designe. Le advierto que si no atendiera este requerimiento, dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en esta Unidad de Recaudación, de ocho a catorce horas y días hábiles, sin que medie otro aviso, otorgaré de oficio dicha escritura ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

También le advierto que el posible excedente se ha ingresado en la cuenta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos a disposición de quien corresponda.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 27 de marzo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2158. — 4.860

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad

Social, expediente administrativo de apremio a doña María Encarnación Gutiérrez Gómez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 11 de marzo de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Encarnación Gutiérrez Gómez los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Planta de sótano, número uno de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal-Río Pico, número 202 de la calle de Vitoria. Ocupa una superficie aproximada de 237 y 78 decímetros cuadrados y tiene su entrada por una rampa por el extremo sur, en la fachada o camino a las fincas. Consta de una sola nave, y linda al norte, que es el frente, con la calle de Vitoria; por el nordeste con calle de Vitoria y camino de Capiscot; al sur, con finca de doña Carmen López; y al oeste, con solares de don Paulino García y don Florentino de Lope. Con una cuota valor del 8%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1989.

Débitos: 174.878 pesetas de principal, más 34.975 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas de procedimiento que se presupuestan en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, manifestando que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

De cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica el presente embargo a doña María Encarnación Gutiérrez Gómez y don Diógenes Miguel Cuesta Hernando, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para designar Perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, a 27 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3183. — 6.660

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

El Recaudador Accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero expediente administrativo de apremio a don Servando P. Martínez Ortega, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11-4-90 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Servando P. Martínez Ortega los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento con la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los vehículos de su propiedad y de matrículas BU-8.050-H y BU-8.752-A, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a don Servando P. Martínez Ortega para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/03 las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, con la advertencia de si no, ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario, Cuenta Ajena, R.E.A. Cuenta Propia, R.E.T.A. del ejercicio 1985-1986-1987-1988-1989.

Débitos: 636.873 pesetas de principal, más 127.372 pesetas de recargo de apremio, más 150.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a don Servando P. Martínez Ortega para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Francisco Bandín Alonso.

1836. — 6.120

El Recaudador Accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero expediente administrativo de apremio a don Juan Javier Esteban Crespo, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17-10-90 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Juan Javier Esteban Crespo, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento con la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los vehículos de su propiedad y de matrículas Z-9019-L, SG-11651, B-3541-R y BU-9899-H, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que de los mismos se practicarán las anotaciones preventivas de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a don Juan Javier Esteban Crespo para que nombre depositario de los vehículos embargados, entregue en esta URE 09/03 las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, con la advertencia de si no, ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio abril-1982/Septiembre 1984.

Débitos: 36.501 pesetas de principal, más 7.300 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a don Juan Javier Esteban Crespo para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Francisco Bandín Alonso.

1840. — 6.480

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicios y Medio Ambiente

Por don José Luis Díez Pérez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a bar en calle Avenida General Sanjurjo, número 11. Expediente 98-M-92.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3510. — 3.600

Por don Angel Miguel Sáiz Vitores, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de megafonía en Pub Thuk, sito en calle Plaza de Roma, número 10. Expediente 114-M-82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3493. — 3.600

Por José María Ortega Pérez y otros, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de mobiliario para el hogar, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 64. Expediente 53-M-92.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3441. — 3.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1992, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como el coeficiente corrector y el índice de situación único de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la Disposición Adicional 19 de la Ley 18/1991, de 6 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3552. — 3.000

Por Azucarera Leopoldo-Ebro Agrícolas, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de modernización de instalaciones de la empresa azucarera, en el edificio sito en la carretera Madrid-Irún, sin número, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de abril de 1992. — El Alcalde accidental, Fernando Campo Crespo.

3003. — 3.600

Por don Fernando González Delgado, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un taller mecánico, en el edificio sito en la Prolongación Camino a Ribabellosa, sin número, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3345. — 3.600

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 12 de mayo de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1/92, instruido dentro del Presupuesto Municipal de 1992, queda expuesto al público dicho expediente, por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar contra el mismo.

En Pancorbo, a 13 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

3481. — 3.000

Junta Vecinal de Ura (Covarrubias)

Aprobada por esta Junta Vecinal las cuotas individualizadas de las Contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las calles de dicha localidad.

Se ha acordado abrir un período de pago voluntario de dichas Contribuciones, previo a la recaudación por la Diputación, del 1 de mayo al 30 de junio, pago que se hará efectivo en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias, en horario de oficina.

Covarrubias, a 8 de marzo de 1992. — Por orden del Alcalde, la Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez.

3580. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Realizadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las Instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

En Gumiel de Izán, a 27 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3255. — 3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Se expone al público, durante 15 días, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiera lugar.

Cerratón de Juarros, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

3534. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Objeto: Concurso para contratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a beneficiarios del Término Municipal de Burgos que no sean objeto de prestación del Servicio por parte del INSERSO.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija, a la baja, en la cantidad total de 9.460.000 pesetas, incluido I.V.A.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 190.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, debidamente capacitado en derecho, para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará en representación de, según poder que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio en su Término Municipal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, así como del contenido de éstos, que conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dichos servicios en los términos y al precio que se indica pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma».

Burgos, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3492. — 6.480

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de permisos de recho a corzo, se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, en su caso.

1. **Objeto de la subasta:** La enajenación, mediante subasta pública, de los permisos de recho a corzo para los días 4, 5 y 6 de julio, en la Reserva Nacional de Caza de Sierra de la Demanda.

2. **Tipo de licitación:** Será de 125.000 pesetas, mejorables al alza, más 17.000 pesetas de la cuota de entrada.

3. **Pago del precio:** Se abonará al día siguiente de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, en Depositaria Municipal, o en cualquier Entidad Bancaria de la localidad, en la que tenga cuenta abierta este Ayuntamiento.

4. **Gastos a cargo del adjudicatario:** Correrán de su cargo los gastos de anuncios, tasas, impuestos que correspondan, como el IVA.

5. **Presentación de proposiciones:** En la Secretaría Municipal, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. **Apertura de pliegos:** En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

7. Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, para enajenación de los permisos de recho a corzo para los días 4, 5, y 6 de julio, ofrece la cantidad de pesetas, y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas.

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad ni incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás normativa aplicable.

(Lugar, fecha y firma)».

Castrillo de la Reina, a 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, Aurelio Carretero Salas.

3614. — 7.200

Junta Administrativa de Quintanilla Colina

Pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la adjudicación, mediante subasta pública, de la caza del monte de la Junta Administrativa de Quintanilla Colina (Burgos)

Objeto: Adjudicación, mediante subasta pública, del monte de la Junta Administrativa, de 280 Ha. aproximadamente, a los efectos exclusivos de caza.

Duración del arriendo: Cinco años, coincidiendo con las temporadas de caza 1992-1993 y 1996-1997, ambas inclusive.

Tipo de licitación: El precio de arrendamiento por campaña, se fija en 200.000 pesetas, más IVA.

Garantías: Para tomar parte en la subasta será necesario acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 6% del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 6% del importe en que se adjudique la primera anualidad.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Quintanilla Colina, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Administrativa, a las 13,00 horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

La Junta Administrativa de Quintanilla podrá ejercitar el derecho a tanteo establecido por la Ley.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de profesión, titular del D.N.I. núm., con residencia en, calle, piso, enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del monte, a los solos efectos de la caza, de la localidad de Quintanilla Colina, ofrece la cantidad de pesetas (expresese en letra y número).

....., a de de 1992.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Administrativa de Quintanilla Colina (Burgos).

Quintanilla Colina, a 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Laurentino Pérez.

3498. — 6.300

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Previamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, por el presente se convoca subasta pública, en las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento de aprovechamiento cinegético del monte de U. P., 4-A, denominado «El Olmedo».

Plazo: Desde la adjudicación definitiva hasta finalizar la campaña cinegética 1997-98.

Tipo: Se fija en 67.600 pesetas (sesenta y siete mil seiscientas), al alza. El tipo se refiere a una campaña cinegética.

Fianzas: La fianza provisional ascenderá al 4% del tipo de licitación; y la definitiva, al 5% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta: A las 14,00 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Declara no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Quintana del Pidio. Conocer y aceptar las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta.

El interesado:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Pidio, a 26 de abril de 1992. — El Alcalde, Salvador Marín.

3499. — 5.760

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

—Corta de una chopera, de aproximadamente 400 unidades, en el lugar denominado «Arroyo pradera La Mata».

—Tipo de licitación, al alza: 1.500.000 pesetas.

—Fianza provisional: 500.000 pesetas.

—Forma de pago: El pago se hará íntegro, antes de iniciar la corta.

—Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

—La subasta se celebrará el primer martes hábil, siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

—Modelo de proposición:

Don, de estado, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, número, referente a la subasta de corta de chopera, acepta en su totalidad el pliego de condiciones y ofrece la cantidad de

Lugar, fecha y firma.

Contreras, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3503. — 3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Habiendo quedado desierta la primera subasta de enajenación de fincas rústicas, en sesión plenaria celebrada con fecha 12-5-1992, por mayoría absoluta legal se acuerda proceder a la celebración de la segunda subasta en las condiciones establecidas en el pliego publicado en el B. O. P. n.º 64 de 2 de abril. Siendo la apertura de pliegos a los 10 días hábiles, contados del siguiente, también hábil, a la publicación del presente en el B. O. P. Entrega de proposiciones hasta las 13 horas del día indicado anteriormente, procediendo seguidamente a su apertura.

Valdorros, 12 mayo de 1992. — El Alcalde, B. Ordóñez.
3582. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LA TEJERA», Frías (Burgos)

Don Víctor González Martínez, como Presidente de la Comunidad de Regantes «La Tejera», del municipio de la ciudad de Frías, por mediación de la presente efectúa

CONVOCATORIA

Para la sesión extraordinaria de la Junta General, a celebrar en los locales sitos en los bajos de la Casa Consistorial del municipio de Frías, a las 21,00 horas en primera convocatoria y a las 21,30 en segunda, el día 6 del mes de junio de 1992, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Debate y aprobación, si procede, del presupuesto a nivel de anteproyecto, de las obras de transformación en regadío de 170 Has., y asunción de obligaciones por los propietarios.

Ello, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 47, y regula el artículo 49 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

En la ciudad de Frías, a 14 de mayo de 1992. — El Presidente, Víctor González.

3504. — 3.000

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Junta de Gobierno Local de Berlangas de Roa

Don Luis Domínguez San Juan, Presidente de la Junta de Gobierno Local de Berlangas de Roa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento para la Junta de Gobierno Local de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, y de los Estatutos de esta Comunidad, convoca a los usuarios de la misma, a una Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de junio de 1992, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y a las 13,30 en segunda, en el Salón del Teleclub de Berlangas de Roa, con el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación —si procede— del acta anterior.

2.º Aprobación de los Presupuestos para 1992.

3.º Aprobación de los Padrones y de las derramas.

4.º Nombramiento del señor Recaudador, facultando al Presidente para el otorgamiento del subsiguiente contrato.

5.º Elección de los miembros de la Junta a renovar.

6.º Ruegos y preguntas.

Berlangas de Roa, 18 de mayo de 1992. — El Presidente (ilegible).

3615. — 3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1992

Martes 26 de mayo

Adición al número 98

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento e inicialmente la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 1992; la misma queda expuesta al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Haciendas Locales.

Villanueva de Carazo, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

3558.—3.000

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobada por este Ayuntamiento inicialmente la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 1991; la misma queda expuesta al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Haciendas Locales.

La Revilla y Ahedo, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Alfredo de Juan Barriuso.

3557.—3.000

Ayuntamiento de Carazo

Aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento e inicialmente la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en sesión extraordinaria de 29 de marzo de 1992; la misma queda expuesta al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Haciendas Locales.

Carazo, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Moisés Pini-la Cibrán.

3555.—3.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Barbadillo del Mercado, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Eduardo Muñoz García.

3453.—3.000

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de abril, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo, con la Ordenanza Fiscal y el expediente quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Roa, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Miravallés Ortega.

3262.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1992, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Quintanilla Vivar, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

3624.—3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Pinilla de los Moros, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

3449.—3.000

Ayuntamiento de Sotragero

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre actividades económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Sotragero, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Bernal Aguilar.

3625.—3.000

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Jaramillo Quemado, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, David Sebastián Castaño.

3450.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre actividades económicas, que

fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Quintanaortuño, 19 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campó.

3626.—3.000

Ayuntamiento de Mahamud

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, acordó aprobar con carácter provisional la imposición, ordenación y Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones oportunas. En el supuesto de que no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Mahamud, 13 de mayo de 1992. — La Alcaldesa (ilegible).

3556.—3.000

Ayuntamiento de Contreras

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Contreras, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Emilio Serano Hortigüela.

3451.—3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de un coeficiente único de 1,4 a que se refiere la Ley de Haciendas Locales, en relación con el impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que consideren oportunas para la defensa de sus derechos e intereses.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

La Vid y Barrios, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

3264.—3.000

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Cascajares de la Sierra, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Luis Palacios Lázaro.

3452.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 30 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de un coeficiente único de 1,4 a que se refiere la Ley de Haciendas Locales, en relación con el impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que consideren oportunas para la defensa de sus derechos e intereses.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Peñaranda de Duero, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

3447.—3.000

Ayuntamiento de Presencio

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones.

En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Presencio, 13 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3537.—3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1992, aprobó por unanimidad e inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley re-

guladora de las Haciendas Locales, 39/1988, de 28 de diciembre, a fin de que por quien se considere interesado a tenor del artículo 18 del mismo texto legal pueda ser examinado el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Villalbilla de Burgos, 28 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3353.—3.000

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones.

En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Ciadoncha, 13 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3536.—3.000

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobada por este Ayuntamiento inicialmente la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 1992; la misma queda expuesta al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Haciendas Locales.

Hacinas, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ricardo Molinero Olalla.

3554.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Asamblea Vecinal la Ordenanza y coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arauzo de Salce, 27 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

3354.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de febrero de 1992, ha aprobado, con carácter provisional, la imposición de la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El presente acuerdo provisional, así como la propia Ordenanza Fiscal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular ante el Pleno las reclamaciones que estimen.

Treviño, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

3553.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de abril de 1992, la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas y coeficiente único del 1.4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arauzo de Torre, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

3259.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 28 de abril actual, aprobó inicialmente y con mayoría absoluta, la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

En su virtud y de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y Ordenanza permanecerán expuestos al público por plazo de treinta días, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedente.

Caso de no producirse ninguna, se elevará a definitiva la aprobación, con publicación íntegra de la referida Ordenanza a los efectos establecidos.

Quintanilla San García, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Romualdo Teresa Romero.

3352.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas, en la que se fija el coeficiente único de dicho impuesto, lo que se hace público por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Gumiel de Mercado, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde, Elías Tristán Martínez.

3351.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado: Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gumiel de Hizán, 28 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

3254.—3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de febrero de 1992, aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas (cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 246, de 27 de diciembre de 1991).

Brazacorta, 9 de mayo de 1992. — El Alcalde, Rufino Aguilera Carazo.

3535.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1992, la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se abre información pública por espacio de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamación alguna al respecto, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3196.—3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1992, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal referente al impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar reclamaciones y hacer las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Villalba de Duero, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

3608.—3.000

Ayuntamiento de Arijá

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal denominadas «Las Cotorras» y «Oncha», de una superficie total de 85,59 hectáreas, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se somete dicho expediente a información pública durante un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante el indicado plazo, cuantos interesados lo deseen puedan examinarlo en la Secretaría Municipal, y formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Arijá, 22 de mayo de 1992. — El Alcalde P. O. el Secretario General, Juan Muñoz Toyos.

3628.—3.000